**ACTA NÚMERO VEINTIUNO de la Sesión Extraordinaria, celebrada en la Sala de Sesiones de la Alcaldía Municipal de esta Ciudad, de las dieciséis horas con treinta minutos en adelante del día sábado quince de abril del año dos mil veintitrés,** convocada y presidida por la señora Alcaldesa Municipal de Apopa, Doctora Jennifer Esmeralda Juárez García; están presentes los señores: **Doctora Jennifer Esmeralda Juárez García, Alcaldesa Municipal;** Señora Carla María Navarro Franco, Primera Regidora Propietaria; Señor Damián Cristóbal Serrano Ortiz, Segundo Regidor Propietario; Señora Lesby Sugey Miranda Portillo, Tercera Regidora Propietaria; Doctora Yany Xiomara Fuentes Rivas, Cuarta Regidora Propietaria; Señor Jonathan Bryan Gómez Cruz, Quinto Regidor Propietario; Carlos Alberto Palma Fuentes, Sexto Regidor Propietario; Ingeniero Walter Arnoldo Ayala Rodríguez, Octavo Regidor Propietario; Señor Rafael Antonio Ardón Jule, Noveno Regidor Propietario; Ingeniero Gilberto Antonio Amador Medrano, Décimo Regidor Propietario, Señor Osmín de Jesús Menjívar González, Décimo Segundo Regidor Propietario, Licenciado José Francisco Luna Vásquez, Primer Regidor Suplente;. **Habiendo Quórum**, en ausencia de los siguientes miembros del concejo Municipal Plural: Licenciado Sergio Noel Monroy Martínez, Síndico Municipal; Señora Susana Yamileth Hernández de Vásquez, Séptima Regidora Propietaria**;** Señor Bayron Eraldo Baltazar Martínez, Décimo Primer Regidor Propietario; Señor José Mauricio López Rivas, Segundo Regidor Suplente; Señora Stephanny Elizabeth Márquez Borjas**,** Tercera Regidora Suplente y de la señora María del Carmen García, Cuarta Regidora Suplente, por permiso concedido e iniciándose, la sesión con la aprobación de la Agenda y desarrollándose los demás numerales de la agenda de la uno a la siete**; Seguidamente se da lectura a los informes de la señora alcaldesa: VIERNES 31 MARZO 2023. 1:00pm Asistió a la sesión de concejo Extraordinaria # 17 a realizarse en sala de sesiones de esta comuna. SABADO 1 ABRIL 2023.** 9:00am Asistió a la visita de campo en la lotificación Joyas del Norte en el que se realizó la inauguración de las obras de mantenimiento de la calle principal en el que estuvieron presentes los concejales Sra. Carla Navarro y el Ing. Walter Ayala y representantes del sindicato de Ingenio El Ángel. **LUNES 3 ABRIL 2023. 1:00pm Asistió a la sesión de concejo Ordinaria # 18 a realizarse en sala de sesiones de esta comuna. MIERCOLES 5 ABRIL 2023.** 10:00am Asistió a las instalaciones de la Casa de la Juventud en la que se realizó la entrega de sal y añil a los participantes en la elaboración de las alfombras. **VIERNES 7 ABRIL 2023.** 10:00am A 11:00am asistió a las principales calles del casco urbano en el que se realizó la elaboración de las alfombras como parte de la feligresía tradicional de la semana santa en el que se calificó y se entregó premios a la mejor elaboración. **MARTES 11 ABRIL 2023.** 8:00am Firma y revisión de documentos. 10:00am a 12:00pm Brindo Audiencia con el xxxxxxxxx/Representante de FUNPRODES. 2:00pm entrega de sillas de ruedas a través de TELETON Y FUNTER. **6:00pm Asistió a la sesión de concejo Extraordinaria # 19 a realizarse en sala de sesiones de esta comuna. MIERCOLES 12 ABRIL 2023.** 10:00am Reunión de trabajo con el Licdo. xxxxx/ 8Gerente General. **2:00pm Audiencia con Miembros del Comité Juvenil Tikal Norte, Ciudad Obrera, Valle Verde**, Rpto. Apopa y Castillo #2. **6:00pm Asistió a la sesión de concejo Extraordinaria # 20 a realizarse en sala de sesiones de esta comuna.** 8:30pm Audiencia Visita de campo en la Col. San Leonardo en el que se abordaron temas de reordenamiento. **JUEVES 13 ABRIL 2023.** 8:00AM A 10:00AM Visita de campo en el Cantón Las Delicias en el que se realizó una Brigada Médica Articulado con Unidad de Salud Apopa coordinada a través de la xxxxxxxxx /Dir. Clínica Municipal. 11:00am a 1:30am Reunión de trabajo con Gestores comunitarios del departamento de Tejido Social. 2:00pm Reunión de trabajo con xxxxxxx /Jefa de Gestión de Riesgo. **VIERNES 14 ABRIL 2023.** 8:00am Asistió a las oficinas de COAMSS OPAMSS San Salvador en la que se realizó sesión ordinaria de alcaldes a nivel nacional. 10:00am visita de campo en la Col. La Ponderosa en el que se realiza un mural con jóvenes del Centro Escolar la Ponderosa. **Seguidamente se tomaron los siguientes Acuerdos Municipales, “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO UNO”.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 14) art. 31 numeral 4) y art. 91 del Código Municipal. Expuesto en el punto número uno de la agenda de esta sesión, el cual corresponde a Comprobación de Quórum, por medio del cual estando ausentes los siguientes miembros del Concejo Municipal Plural, **Propietarios**: Licdo. Sergio Noel Monroy Martínez, Síndico Municipal, Sra. Susana Yamileth Hernández de Vásquez, Séptima Regidora Propietaria y Sr. Bayron Eraldo Baltazar Martínez Barahona, Décimo Primer Regidor Propietario, **Suplentes**: Sr. José Mauricio López Rivas, Segundo Regidor Suplente, Sra. Stephanny Elizabeth Márquez Borjas, Tercera Regidora Suplente y por permiso concedido a la Sra. María del Carmen García, Cuarta Regidora Suplente; por lo antes descrito, el pleno propone que SUPLA VOTACIÓN el Licenciado José Francisco Luna Vásquez, Primer Regidor Suplente, por el Licdo. Sergio Noel Monroy Martínez, Síndico Municipal. Por lo tanto, este Pleno en uso de sus facultades legales y habiendo deliberado el punto, por **MAYORIA** de once votos a favor y tres ausencias por parte de los siguientes miembros propietarios del Concejo Municipal Plural: Licdo. Sergio Noel Monroy Martínez, Síndico Municipal, Sra. Susana Yamileth Hernández de Vásquez, Séptima Regidora Propietaria y Sr. Bayron Eraldo Baltazar Martínez Barahona, Décimo Primer Regidor Propietario. **ACUERDA:** Que SUPLA VOTACIÓN el Licenciado José Francisco Luna Vásquez, Primer Regidor Suplente, por el Licdo. Sergio Noel Monroy Martínez, Síndico Municipal.-**CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO DOS”.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 14) art. 31 numeral 4) y art. 91 del Código Municipal. Expuesto en el punto número dos de la agenda de esta sesión, el cual corresponde a Aprobación de Agenda, por medio del cual, se procede a dar lectura a la Agenda número veintiuno de la Sesión extraordinaria celebrada en la Sala de Sesiones de la Alcaldía Municipal de esta Ciudad, de las Dieciséis horas con treinta minutos del día sábado quince de abril del año dos mil veintitrés, la cual consta de siete puntos. Por tanto el Honorable Concejo Municipal Plural, en uso de sus facultades legales y habiendo deliberado el punto, por **MAYORÍA** de doce votos a favor y dos ausencias por parte de los siguientes miembros del Concejo Municipal Plural: Sra. Susana Yamileth Hernández de Vásquez, Séptima Regidora Propietaria y Sr. Bayron Eraldo Baltazar Martínez Barahona, Decimo Primer Regidor Propietario. **ACUERDA:** Aprobar la **AGENDA NÚMERO VEINTIUNO** de la Sesión extraordinaria celebrada en la Sala de Sesiones de la Alcaldía Municipal de esta Ciudad, de las Dieciséis horas con treinta minutos del día sábado quince de abril del año dos mil veintitrés, la cual consta de siete puntos.-**CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.-“ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO TRES”.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 14) art. 31 numeral 4) y el art. 91 del Código Municipal. Expuesto en el punto número **cinco,** que consiste en Nota Suscrita por Sindicato de Trabajadores de la Alcaldía Municipal de Apopa SITAMA, por medio del cual informan que SITAMA que en el marco de sus conquistas sindicales en beneficio de los empleados de esta Municipalidad tiene programado tres excursiones al año con la cantidad de ocho buses, por lo que solicitan la contratación de dichos buses, para realizarse en beneficio de sano esparcimiento y convivencia. Por tanto el Concejo Municipal Plural, en uso de sus facultades legales, habiéndose deliberado el punto y por **MAYORIA** de trece votos a favor y **UNA AUSENCIA** en esta Sesión por parte del Concejal Bayron Eraldo Baltazar Martínez Barahona, Decimo Regidor Propietario. **ACUERDA**: **Primero: DELEGAR AL GERENTE GENERAL** y al **SÍNDICO MUNICIPAL;** para brinden un informe en relaciona a la nota presentada por el Sindicato de Trabajadores de la Alcaldía Municipal de Apopa (S. I. T.A. M. A), y verifiquen la cantidad de buses que se van a utilizar, así mismo propongan una medida de control de la asignación de los buses. **Segundo**: **DELEGAR**, al Gerente Financiero y Tributario presente un presupuesto en relación a la solicitud realizada por el Sindicato de Trabajadores de la Alcaldía Municipal de Apopa (S. I. T.A. M. A); en conjunto con el informe que presentaran el Síndico Municipal y el Gerente General de la Municipalidad. **CERTIFÍQUESE Y COMUNIQUESE. “ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO CUATRO”.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 14) art. 31 numeral 4), y 91) del Código Municipal. Expuesto en el punto número tres de la agenda de esta sesión el cual corresponde a Participación de la **Señora Alcaldesa Municipal,** para lo cual hace referencia a la Declaratoria de Urgencia, y manifiesta que se tienen varios equipo de recolección de desechos que pertenecen a la Municipalidad y que hay una demanda de poder comprar repuestos, llantas y repararlos, somete a consideración el presupuesto para poder tener en uso 4 camiones recolectores de desechos sólidos. Por tanto el Concejo Municipal Plural, en uso de sus facultades legales, habiéndose deliberado el punto y por **MAYORIA** de **once votos a favor**, **una abstención** por parte del **Ing. Gilberto Antonio Amador Medrano, Décimo Regidor Propietario,** manifestando literalmente lo siguiente: “HAGO CONSTAR. Punto Nº 3. Relativa a la compra directa de repuestos para la reparación de la Flota Vehicular de desechos sólidos. Me abstengo de la votación a favor o en contra, porque si bien comprendo la urgencia sanitaria y la necesidad de la acción la compra directa, considero que las unidades responsables de dar seguimiento a las órdenes de compra con la administración (UACI/UCP, Gerencia General, Gerencia Medio Ambiente) han actuado de manera negligente y totalmente negativa”, **un voto salvado** por parte del **Sr. Osmin de Jesús Menjívar González, Décimo Segundo Regidor Propietario,** manifestando literalmente lo siguiente: “Voto en contra por ser una adjudicación directa obviando los procesos de la UCP (Unidad de Compras Públicas)” y **una ausencia en esta Sesión** por parte del **Sr. Bayron Eraldo Baltazar Martínez Barahona, Decimo Primer Regidor Propietario. ACUERDA:** Aprobar un presupuesto necesario para la compra de repuestos y llantas para reparar 4 Camiones Recolectores de Desechos Sólidos.- Fondos con aplicación al específico y expresión Presupuestaria Municipal vigente, que se comprobara como lo establece el artículo 78 del Código Municipal.- **CERTIFÍQUESE Y COMUNIQUESE.-“ACUERDO MUNICIPAL NUMERO CINCO”.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 14) art. 31 numeral 4) y art. 91 del Código Municipal. Expuesto en el punto número tres de la agenda de esta sesión, el cual corresponde a participación de la Sra. **Alcaldesa Municipal**, por medio del cual explicó el análisis presupuestario presentado por el Gerente Financiero y Tributario, en relación al permiso por **MISIÓN OFICIAL** para asistir al “ENCUENTRO INTERNACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES Y ESTATALES, A REALIZARSE DEL 24 AL 30 DE ABRIL DEL 2023, EN BOGOTÁ, COLOMBIA”, en el cual el Gerente Financiero, remite respuesta en atención a Memorándum suscrito por la Directora de Gestión y Cooperación, donde le solicita encarecidamente información en base al Reglamento General de Viáticos a utilizar para calcular los viáticos de los delegados del Concejo Municipal Plural, a participar en el “**ENCUENTRO INTERNACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES Y ESTATALES, A REALIZARSE DEL 24 AL 30 DE ABRIL DE 2023, EN BOGOTA, COLOMBIA”**, por lo tanto con base al REGLAMENTO DE VIATICOS DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA E INSTRUCTIVO DE VIATICOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA:

REGLAMENTO DE VIATICOS CORTE DE CUENTA DE LA REPUBLICA

CAPITULO III, MISIONES AL EXTERIOR DEL PAIS

**Cuota de viáticos**

Art. 12.- La cuota diaria de viáticos por el desempeño de misiones oficiales en el exterior, será de conformidad con la siguiente tabla:

12.1 Presidente y Magistrados de la Corte de Cuentas de la República:

|  |  |
| --- | --- |
| **País, Región o Continente** | **Cuota diaria** |
| Centroamérica, Belice y Panamá | $300.00 |
| México, Canadá, Estados Unidos de América, Sur América y El Caribe | $400.00 |
| Europa, Asia, África y Oceanía | $500.00 |

12.2 Coordinadores Generales, Asesores, Directores, Subdirectores, Jefes de Oficinas Regionales, Jueces, y Jefes de Departamento:

|  |  |
| --- | --- |
| **País, Región o Continente** | **Cuota diaria** |
| Centroamérica, Belice y Panamá | $270.00 |
| México, Canadá, Estados Unidos de América, Sur América y El Caribe | $350.00 |
| Europa, Asia, África y Oceanía | $400.00 |

12.3 Empleados en general:

|  |  |
| --- | --- |
| **País, Región o Continente** | **Cuota diaria** |
| Centroamérica, Belice y Panamá | $270.00 |
| México, Canadá, Estados Unidos de América, Sur América y El Caribe | $300.00 |
| Europa, Asia, África y Oceanía | $375.00 |

Por lo anterior descrito, presenta el monto a erogar por el Tesorero Municipal, para el viaje a Bogotá, Colombia al “CONGRESO DE GOBIERNOS LOCALES Y ESTATALES 2023” el cual se inserta de la siguiente manera:

|  |  |
| --- | --- |
| **Viáticos Corte de cuentas** | |
| Costo Matricula del evento | $ 2,200.00 |
| Boleto aéreo (Bogotá) | $ 1,280.00 |
| 25% imprevistos de viaje | $ 320.00 |
| Viáticos (23 de Abril al 02 de Mayo) | $ 4,000.00 |
| **Total por persona** | $ 7,800.00 |

Por lo tanto, este Pleno **CONSIDERANDO** lo aprobado por medio de Acuerdo Municipal número nueve de acta numero dieciocho, de fecha 03/04/2023, por medio del cual en el numeral primero se aprobó CONCEDER PERMISO OFICIAL a los señores: **Dra. Jennifer Esmeralda Juárez García**, Alcaldesa Municipal, **Sra. Carla María Navarro Franco**, Primeras Regidora Propietaria, **Sr. Damián Cristóbal Serrano Ortiz**, Segundo Regidor Propietario, y **Ing. Walter Arnoldo Ayala Rodríguez**, Octavo Regidor Propietario, para que asistan al ENCUENTRO INTERNACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES Y ESTATALES, a desarrollarse en BOGOTÁ COLOMBIA, a partir del veinticuatro al treinta de abril del año dos mil veintitrés. Por lo tanto, este Pleno en uso de sus facultades legales y habiendo deliberado el punto, por **MAYORIA** de ocho votos a favor y UN VOTO EN CONTRA por parte del concejal **Sr. Osmín de Jesús Menjívar González,** Décimo Segundo Regidor Propietario, manifestando literalmente lo siguiente: “ Voto en contra por no estar de acuerdo con estos viajes que no abonan en nada a esta administración ya que la inversión es de $ 31, 200 por tanto me desligo de cualquier observación de Corte de Cuenta” UNA AUSENCIA por parte del concejal **Sr. Bayron Eraldo Baltazar Martínez Barahona**, Decimo Primer Regidor Propietario, y CUATRO ABSTENCIONES, por parte de los siguientes miembros del Concejo Municipal Plural: **Dra. Jennifer Esmeralda Juárez García**, Alcaldesa Municipal, **Sra. Carla María Navarro Franco**, Primeras Regidora Propietaria, **Sr. Damián Cristóbal Serrano Ortiz**, Segundo Regidor Propietario, y **Ing. Walter Arnoldo Ayala Rodríguez** **ACUERDA: Primero** Autorizar al Tesorero Municipal, erogue la cantidad de TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS DÓLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (**$31,200.00**), debiendo emitir cheque por la cantidad de **$7,800.00,** a cada uno de los miembros que asistirán en **MISIÓN OFICIAL** al encuentro antes descrito, con fuente de Financiamiento de Recursos Propios, cargada a la Partida Presupuestaria del Concejo Municipal y por lo que los cheques se emitirán a los siguientes miembros del Concejo Municipal Plural: **Dra. Jennifer Esmeralda Juárez García**, Alcaldesa Municipal, **Sra. Carla María Navarro Franco**, Primeras Regidora Propietaria, **Sr. Damián Cristóbal Serrano Ortiz**, Segundo Regidor Propietario, y **Ing. Walter Arnoldo Ayala Rodríguez,** para que asistan en **MISIÓN OFICIAL** al “ENCUENTRO INTERNACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES Y ESTATALES, A REALIZARSE DEL 24 AL 30 DE ABRIL DEL 2023, EN BOGOTÁ, COLOMBIA”, el cual realizaran la salida a partir del veintitrés de abril del presente año, para presentarse en la fecha de invitación; asimismo se presentarán el dos de mayo del dos mil veintitrés, por motivos que el primero de mayo es asueto por día del Trabajo, asimismo deléguese a realizar el cheque a cada uno de los miembros antes descritos, según la siguiente tabla de conformidad al REGLAMENTO DE VIÁTICOS DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA:

|  |  |
| --- | --- |
| **Viáticos Corte de cuentas** | |
| Costo Matricula del evento | $ 2,200.00 |
| Boleto aéreo (Bogotá) | $ 1,280.00 |
| 25% imprevistos de viaje | $ 320.00 |
| Viáticos (23 de Abril al 02 de Mayo) | $ 4,000.00 |
| **Total por persona** | $ 7,800.00 |

Debiendo cada miembro de los concejales asignados a asistir al congreso antes descrito, que presenten la liquidación de los pasajes del vuelo y matricula ante el Concejo Municipal y Tesorería Municipal. **Segundo:** Autorizar a la Jefa de Presupuesto, realice Reprogramación Presupuestaria sí fuese necesaria.-**CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO SEIS”.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 14) y 25) art. 31 numeral 4), art. 49 y 91) del Código Municipal. Expuesto en el punto número tres de la agenda de esta sesión el cual corresponde a Participación de la **Señora Alcaldesa Municipal,** para lo cual la **Dra. Jennifer Esmeralda Juárez García, Alcaldesa Municipal,** propone al Pleno el nombramiento del Lic. José Francisco Luna Vásquez, como Alcalde Interino, para un periodo comprendido desde el día 23 de abril de 2023, hasta el día 02 de mayo de 2023, y que lo represente ante el COAMSS y otras entidades Gubernamentales e Internacionales. Por lo cual el Pleno **CONSIDERANDO: I.** Que por medio del **Acuerdo Municipal número nueve del Acta número dieciocho de fecha 03/04/2023,** se aprobó CONCEDER PERMISO OFICIAL a los señores: **Dra. Jennifer Esmeralda Juárez García**, Alcaldesa Municipal, **Sra. Carla María Navarro Franco**, Primera Regidora Propietaria, **Sr. Damián Cristóbal Serrano Ortiz**, Segundo Regidor Propietario, e **Ing. Walter Arnoldo Ayala Rodríguez**, Octavo Regidor Propietario, para que asistan al ENCUENTRO INTERNACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES Y ESTATALES, a desarrollarse en BOGOTÁ COLOMBIA, a partir del veinticuatro al treinta de abril del año dos mil veintitrés Y **II.** Que el Código Municipal establece en su Art. 30.- Son facultades del Concejo: numeral 25. Designar de su seno al miembro que deba sustituir al Alcalde, Síndico o Regidor en caso de ausencia temporal o definitiva; y establece en su Art. 49.- El Alcalde debe ser equitativamente remunerado atendiendo las posibilidades económicas del municipio. La remuneración se fijará en el presupuesto respectivo. El Alcalde que se ausentare en cumplimiento de misión oficial, gozará de la remuneración que le corresponde y el Concejal que lo sustituya gozará igualmente de remuneración calculada en igual cuantía por todo el tiempo que dure la sustitución. Por tanto el Concejo Municipal Plural, en uso de sus facultades legales, habiéndose deliberado el punto y por **MAYORIA** de **doce votos a favor**, **una abstención** por parte del **Lic José Francisco Luna Vásquez, Primer Regidor Suplente,** quien suple votación en este Acuerdo Municipal por ausencia de la Señora Susana Yamileth Hernández Cardoza, Séptima Regidora Propietaria y **una ausencia en esta Sesión** por parte del **Sr. Bayron Eraldo Baltazar Martínez Barahona, Decimo Primer Regidor Propietario. ACUERDA: Primero: NOMBRAR COMO ALCALDE INTERINO** al **Lic. José Francisco Luna Vásquez, Primer Regidor Suplente,** para un periodo comprendido desde el día 23 de abril de 2023, hasta el día 02 de mayo de 2023, quedando autorizado a representar a la **Alcaldesa Municipal, Dra. Jennifer Esmeralda Juárez García,** ante El Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador, COAMSS y otras entidades Gubernamentales e Internacionales. **Segundo:** **AUTORÍCESE** al **TESORERO MUNICIPAL** para que emita cheque a nombre del **Lic. José Francisco Luna Vásquez, Primer Regidor Suplente,** yerogue de la cuenta número **00480005908,** denominada **ALCALDÍA MUNICIPAL DE APOPA/ PLANILLA,** la cantidad equivalente a los días que sustituirá a la Alcaldesa Municipal, de conformidad al numeral primero de este Acuerdo Municipal.- Fondos con aplicación al específico y expresión Presupuestaria Municipal vigente, que se comprobara como lo establece el artículo 78 del Código Municipal.- **CERTIFÍQUESE Y COMUNIQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO SIETE”.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad a los Arts., 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, Art. 30 numeral 4, 14, Art. 31 numeral 4) del Código Municipal. Expuesto en el punto número **seis literal a)** de la agenda de esta sesión, que consiste en participación de la XXXXXXXX, Apoderara General y Judicial de la Municipalidad, presentando Opinión Jurídica de fecha 28/03/2023, en relación a escritos presentado por los señores: **a)** Comandos de salvamento de delegación de Popotlan, **b)** XXXXXXXX, Director General de la Unidad Táctica de Rescate y Salvamento de Apopa y **c)** XXXXXX Coordinador Operativo de Comandos de Salvamentos Seccional de Apopa; en la que solicitan un aporte económico para sufragar gastos en las instituciones que ellos representan; la cual se inserta literalmente al cuerpo de este Acuerdo de la siguiente manera:

**ANTECEDENTE:**

1. En fecha 24 de marzo del presente año se recibe recomendable mediante el cual hacen del conocimiento que en la sesión ordinaria de fecha 20 de febrero del dos mil veintitrés se desarrolló por punto de agenda la nota de fecha 15/02/2023 suscrita por COMANDOS DE SALVAMENTO DE DELAGACION DE POPOTLAN, por medio del cual solicitan se les autorice la ayuda económica de $200.00 para el año 2023
2. En el punto número nueve de la agenda de esa misma sesión de concejo se conoció la nota de fecha 15/02/2023, suscrita por Salvador Merino Cruz, Director General de la UNIDAD TÁCTICA DE RESCATE Y SALVAMENTO DE APOPA, por medio del cual solicitan se les autorice la ayuda económica $200.00 para el año 2023
3. En el punto número diez de la agenda de la sesión de Concejo Municipal de fecha 24 de marzo del presente, se conoció nota de fecha 15/02/2023, suscrita por el señor XXXXXX Coordinador OPERATIVO DE COMANDO DE SALVAMENTOS SECCIONAL DE APOPA, por medio del cual solicitan se les autoricen la ayuda económica de $300 para el año 2023

**FUNDAMENTO LEGAL**

El Convenio de apoyo nace con la intención de procurar la ayuda ante una emergencia sea de forma eficaz a las personas del Municipio de Apopa, es un convenio que pretende llevar los servicios a la comunidad que estas Instituciones aporta a nivel nacional.

El Municipio se compromete a brindar este subsidio a esas instituciones con las intenciones que de atención ante una emergencia, la población pueda recibirla de una manera eficaz

Todo esto tiene como base legal en el artículo 203 de la Constitución de la Republica. Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en los administrativos y se regirán por un código municipal, que sentara los principios generales para su organización funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas.

Articulo 30 numeral 8 del Código Municipal que establece que son facultades del Concejo, aprobar los Contratos Administrativos y de Interés Local, cuya celebración convenga al Municipio de igual manera en el numeral 1, que establece que son facultades del Concejo emitir acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones.

Artículo 47 del Código Municipal en donde se establece la representación legal y administrativa del Municipio, es el Titular del gobierno y de la administración municipal.

Además de lo que establece el inciso 2º del art. 1de la Constitución de la República dispone lo siguiente: “Asimismo, [El Salvador] reconoce como persona humana a todo ser humano desde el instante de la concepción”. Siendo que es la vida humana el derecho humano más fundamental y bien jurídico más preciado y ningún otro derecho tiene sentido si no se protege éste férreamente. La falta de la debida protección de la vida humana resquebraja en su misma base el estado de derecho y la paz social.

**CONCLUSIONES:**

Siendo que la vida constituye un derecho inherente a “toda persona” sin excepción alguna, cuyo ámbito de protección se extiende, incluso, hasta el momento de la concepción, por ello, el derecho a la vida depende del ejercicio y goce de otros derechos contemplados en la Constitución; razón por la cual el Estado es el principal obligado a procurar a los habitantes la conservación y tutela de su existencia física. El contenido específico del derecho a la vida comprende dos aspectos fundamentales: ***i)*** *el primero*, referido al derecho a evitar la muerte, lo cual implica la prohibición dirigida a los órganos estatales y a los particulares de disponer, obstaculizar, vulnerar o interrumpir el proceso vital de las personas; y ***ii)*** *el segundo*, relacionado al derecho de estas a tener acceso a los medios, circunstancias o condiciones que les permitan vivir de forma digna, por lo que corresponde al Estado realizar las acciones positivas pertinentes para mejorar la calidad de vida de las personas. El Estado es el que ineludiblemente se constituye como el principal obligado a garantizar la conservación y restablecimiento de las salud de los habitantes, de conformidad a lo establecido en el Art. 2 y 65 de la Constitución; sin embargo, la búsqueda del bienestar físico, mental y social de una persona requiere del esfuerzo de los diferentes sectores de la sociedad, entre ellos, el Concejo Municipal quien está obligado, por ministerio de ley, a la preservación de la salud de los habitantes de su municipio de conformidad a lo establecido en el Art. 4 numeral 5 y Art. 31 No. 6 del Código Municipal. El Concejo Municipal de Apopa en cumplimiento a su obligación en la preservación de la salud, está facultado para adoptar medidas para su conservación, puesto que la salud requiere tanto de una protección activa como pasiva contra los riesgos exteriores que puedan poner en riesgo la salud de los habitantes del municipio, de ahí, que se debe implementar medidas que, desde el punto de vista positivo, tiendan a la prevención de cualquier situación que la lesione o bien restablezca dicha condición, y desde el punto de vista negativo, se evite la comisión de cualquier acto que provoque su menoscabo; por lo que al suscribir convenio entre la municipalidad de Apopa y Comandos De Salvamento De Delegación de Popotlán; Unidad Táctica De Rescate Y Salvamento De Apopa; Operativo De Comando De Salvamentos Seccional De Apopa, se estaría apoyando con la asistencia médica, en cuanto debe garantizarse a todos los habitantes del municipio la posibilidad de disponer y acceder al sistema o red de servicios de salud.

**RECOMENDACIONES:**

1. Que el Concejo Municipal Plural, puede aprobar Convenio en el que consta el subsidio mensual requerido por Comandos De Salvamento De Delegación De Popotlan; Unidad Táctica De Rescate Y Salvamento De Apopa; Operativo De Comando De Salvamentos Seccional De Apopa por no ser lesivo para los intereses del municipio.
2. Que se autorice a la Alcaldesa Municipal, Doctora Jennifer Esmeralda Juárez García, pueda firmar los convenios.
3. Que para definir el monto a otorgar debe contarse con la aprobación de la Gerencia Financiera para determinar la disponibilidad financiera, fuente de financiamiento y reprogramaciones presupuestarias a realizar en caso que sea necesario.
4. El Concejo Municipal debe de nombrar enlace entre la municipalidad y las instituciones requirentes para que dé seguimiento a las cláusulas del convenio y al cumplimiento del mismo.

Por tanto el Concejo Municipal Plural, en uso de sus facultades legales, habiéndose deliberado el punto y por **MAYORIA** de trece votos a favor y **UNA AUSENCIA** en esta Sesión por parte del Concejal Bayron Eraldo Baltazar Martínez Barahona, Decimo Regidor Propietario. **ACUERDA**: **Primero**: **APROBAR** Opinión Jurídica presentada por la **XXXXXXXX, Apoderada General y Judicial de esta Municipalidad**; en relación a escrito presentado por los señores: **a)** Comandos de salvamento de delegación de Popotlan, **b)** XXXXXX, Director General de la Unidad Táctica de Rescate y Salvamento de Apopa **c)** XXXXXX Coordinador Operativo de Comandos de Salvamentos Seccional de Apopa; en la cual hace las siguientes **RECOMENDACIONES**: **I.** Que el Concejo Municipal Plural, puede aprobar Convenio en el que consta el subsidio mensual requerido por Comandos de Salvamento de Delegación De Popotlan; Unidad Táctica De Rescate y Salvamento De Apopa; Operativo de Comando de Salvamentos Seccional De Apopa por no ser lesivo para los intereses del municipio. **II**. Que se autorice a la Alcaldesa Municipal, Doctora Jennifer Esmeralda Juárez García, pueda firmar los convenios. **III**. Que para definir el monto a otorgar debe contarse con la aprobación de la Gerencia Financiera para determinar la disponibilidad financiera, fuente de financiamiento y reprogramaciones presupuestarias a realizar en caso que sea necesario. **IV**. El Concejo Municipal debe de nombrar enlace entre la municipalidad y las instituciones requirentes para que dé seguimiento a las cláusulas del convenio y al cumplimiento del mismo. **Segundo**: Autorice a la señora Alcaldesa Dra. Jennifer Esmeralda Juárez, de conformidad al **Artículo 47 del Código Municipal;** para que firme el Convenio en el que consta el subsidio mensual requerido por a) Comandos de Salvamento de Delegación de Popotlan; b) Unidad Táctica de Rescate y Salvamento de Apopa; y c) Operativo de Comando de Salvamentos Seccional de Apopa; por no ser lesivo para los intereses del municipio. **Tercero:** Autorizar al Tesorero Municipal, pague según lo establecido en el convenio elaborado por la Apoderada General y Judicial de esta Municipalidad, entre la Alcaldía Municipal de Apopa con las Instituciones: Comandos de Salvamento de Delegación de Popotlan; Unidad Táctica de Rescate y Salvamento de Apopa; y Operativo de Comando de Salvamentos Seccional de Apopa. **Cuarto**: Queda autorizada la Jefa del Departamento de Presupuesto; para que elabore la reprogramación presupuestaria pertinente para llevar a feliz término lo aprobado en este Acuerdo Municipal. **Quinto**: **NOMBRAR** a la Tec. Zenayda Yaneth Alas, Jefa del Departamento de Gestión del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático de esta Municipalidad como enlace entre la Municipalidad y las Instituciones requirentes para que dé seguimiento a las cláusulas del convenio y al cumplimiento del mismo. **Sexto**: **DELEGUESE** a la Apoderada General y Judicial de la Municipalidad para que **NOTIFIQUE** a los interesados de la presente resolución. **CERTIFÍQUESE Y COMUNIQUESE. HAGO CONSTAR**: I. Se incorporan a la sesión el **Licdo. Sergio Noel Monroy Martínez**, Síndico Municipal. II. Que por medio del punto número cuatro de la agenda de esta Sesión, el cual corresponde a Nota suscrita por XXXXXXXXXX, por medio del cual comunica que recibió carta remitida a su persona por en el cual le informan que por falta de información básica y especificas del evento no se obtuvo acuerdo Municipal, por lo tanto, adjunta documentos de evidencia y datos específicos del Congreso Internacional de Ritmos Latinos, el cual se llevara a cabo los días 20,22, y 23 del mes de abril del 2023, en san José Costa Rica. **Por tanto el Pleno delibero el punto, no obteniendo Acuerdo Municipal, ya que no presenta un estado de cuanto de lo que se tiene financieramente recolectado e información inadecuada. Notifíquese.-** III. Que por medio del punto número siete de la agenda de esta Sesión, el cual corresponde a Nota recibida el 12/04/2023, suscrita por el XXXXXXXXXXX, Presidente del Registro Nacional de Personas Naturales, por medio del cual solicitando Acuerdo Municipal en el cual se autorice la prestación en físico de todos los libros de partidas históricas del registro del estado Familiar de esta Municipalidad a la sede de digitalización, para realizar el proceso de digitalización correspondiente y posteriormente serán devueltos para su resguardo. **Por tanto el Pleno solicita que el XXXXXXXX, Jefe del Departamento de Registro del Estado Familiar, realice las diligencias correspondientes, con el objeto de elaborar un informe sobre la factibilidad de cumplir con lo solicitado. Notifíquese.-** IV. Que el **Lic. Sergio Noel Monroy Martínez, Sindico Municipal,** al momento de Aperturar la Sesión no se encontraba presente y en ese Momento la **Dra. Jennifer Esmeralda Juárez García, Alcaldesa Municipal,** propuso que lo supliera el **Lic. José Francisco Luna Vásquez, Primer Regidor Suplente;** posteriormente el **Síndico Municipal** se presentó a la sesión, y la **Alcaldesa Municipal,** pidió al Pleno que el Síndico Municipal, Retomara sus Funciones, y el **Lic. José Francisco Luna Vásquez, Primer Regidor Suplente** supliera votación por ausencia de la Concejal **Susana Yamileth Hernández Cardoza, Séptima Regidora Propietaria.** V. Que el **Lic. Sergio Noel Monroy Martínez, Síndico Municipal,** deja constancia por escrito que literalmente dice: “En esta reunión solicito que quede por escrito que no fui convocado como la ley manda, y no me entregaron agenda de la reunión”.- Y no habiendo más que hacer constar se cierra la sesión a las dieciocho horas con diez minutos del día sábado quince de abril del año dos mil veintitrés.

**Dra. Jennifer Esmeralda Juárez García,**

**Alcaldesa Municipal Lic. Sergio Noel Monroy Martínez,**

**Síndico Municipal**

**Sra. Carla María Navarro Franco,**

**Primera Regidora Propietaria Sr. Damián Cristóbal Serrano Ortiz,**

**Segundo Regidor Propietario**

**Sra. Lesby Sugey Miranda Portillo,**

**Tercera Regidora Propietaria Dra. Yany Xiomara Fuentes Rivas,**

**Cuarta Regidora Propietaria**

**Sr. Jonathan Bryan Gómez Cruz,**

**Quinto Regidor Propietario Sr. Carlos Alberto Palma Fuentes,**

**Sexto Regidor Propietario**

**Sra. Susana Yamileth Hernández de Vásquez,**

**Séptima Regidora Propietario Ing. Walter Arnoldo Ayala Rodríguez,**

**Octavo Regidor Propietario**

**Sr. Rafael Antonio Ardón Jule,**

**Noveno Regidor Propietario Ing. Gilberto Antonio Amador Medrano,**

**Décimo Regidor Propietario**

**Sr. Bayron Eraldo Baltazar Martínez Barahona**

**Décimo Primer Regidor Propietario Sr. Osmín de Jesús Menjívar González,**

**Décimo Segundo Regidor Propietario**

**Lic. José Francisco Luna Vásquez,**

**Primer Regidor Suplente Sr. José Mauricio López Rivas**

**Segundo Regidor Suplente**

**Sra. Stephanny Elizabeth Márquez Borjas**

**Tercera Regidora Suplente**

**Sra. María del Carmen García,**

**Cuarta Regidora Suplente**

**Lic. Nelson Estrada Hernández,**

**Secretario Municipal**